

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA) TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXPEDIENTE CONTR 2025 425864

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia se emitió el día 8 de julio de 2025 memoria justificativa para la contratación de los SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA) TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. En la memoria se justifica asimismo la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Agencia para la realización de los servicios que se contratan.

En la misma fecha fue suscrito también el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto máximo de licitación asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (236.618,87 €), importe al que corresponde un IVA de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.689,96 €), ascendiendo el importe total a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (286.308,83 €), con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: Servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), y Los Palacios (Sevilla), 146.719,67 €, IVA excluido.

Lote 2: Servicios de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las Comunidades Terapéuticas de Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), 89.899,20 €, IVA excluido.

Habida cuenta de que existen parámetros que se configuran como importes máximos que no pueden ser definidos con exactitud al estar sujetos a necesidades de la Agencia (los correspondientes a la prestación 3. Gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones), al amparo de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece un presupuesto máximo.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		29/07/2025 21:19:05	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpmzRkT4Knb0R9wJPHC12b1TiF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (582.191,07 €), al estar prevista la modificación del contrato, así como la posibilidad de prorrogarse por un máximo de tres anualidades.

Tercero.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 10 de julio de 2025, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CONTR 2025 425864.

Quinto.- Con fecha 25 de julio de 2025 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con número AJ CIJFI 2025/268, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Sexto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		29/07/2025 21:19:05	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpmzRkT4Knb0R9wJPHC12b1TiF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación de los SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA) TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), expte. CONTR 2025 425864, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (236.618,87 €), importe al que corresponde un IVA de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.689,96 €), ascendiendo el importe total a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (286.308,83 €), con la distribución por lotes recogida en los antecedentes de hecho de la presente propuesta de resolución.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas.

Tercero.- La aprobación del gasto correspondiente al presente expediente de contratación, a abonar con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31B/21000/00 01.

Cuarto.- La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		29/07/2025 21:19:05	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpmzRkT4KnB0R9wJPHC12b1TiF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	